

RESOLUCION N.º. 2342 DE 2022 12 SEP 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que, mediante solicitud de fecha 16 agosto de 2022, Los Honorables Representantes, doctores ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARELEN CASTILLO TORRES, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO, JULIAN PEINADO RAMIREZ, JORGE ANDRES CANCEMANCE LÓPEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DANIEL CARVALHO MEJIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, DANIEL RESTREPO CARMONA, solicita ante la presidencia de esta corporación, crear una comisión accidental de la juventud.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARELEN CASTILLO TORRES, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO, JULIAN PEINADO RAMIREZ,

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

JORGE ANDRES CANCELMANCE LÓPEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DANIEL CARVALHO MEJIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, DANIEL RESTREPO CARMONA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES, SARAY ELENA ROBAYO BECHARA, JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO, la cual tendrá como objeto estudiar analizar y proponer iniciativas que busquen ampliar las oportunidades de la juventud colombiana, así como hacer seguimiento a la implementación del COMPES 4040 de 2021 "pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud".

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD, de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara, doctores:

- ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
- JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL
- DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
- MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
- ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
- MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
- JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
- MARELEN CASTILLO TORRES
- LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
- JULIA MIRANDA LONDOÑO
- CAROLINA GIRALDO BOTERO
- SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
- WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
- MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS
- LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO
- JORGE ANDRES CANCELMANCE LÓPEZ
- CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
- JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
- ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON
- DANIEL RESTREPO CARMONA
- DANIEL CARVALHO MEJIA
- DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS
- DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
- JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

- JULIAN PEINADO RAMIREZ
- SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
- JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

- promover por medio de la plenaria y comisiones, un control político respecto a las acciones que implemente el gobierno para dar respuesta a la garantía del acceso a la educación en todos los niveles, con condiciones de permanencia, bienestar y formación integral profundizado en las brechas de desigualdad entre comunidades históricamente marginadas, con un especial énfasis a contextos rurales, territorios víctimas del conflicto armado.
- Evaluar la reforma a la ley 115 de 1994, ley general de educación y la Ley 30 de 1992, en sus artículos 86 y 87 en lo referente a la base presupuestal de educación superior y analizar una ley estatutaria que reglamente el derecho fundamental a la ciencia.
- Descentralizar audiencias públicas a lo largo del territorio, con la finalidad de escuchar a los grupos de jóvenes que hacen parte de la comunidad NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palanquera), e invitar a las dependencias competentes.
- Establecer una agenda legislativa y una agenda programática con el ejecutivo que responda a las necesidades de esta comunidad.
- Hacer seguimiento y control del CONPES 4080 Política Pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país para la participación paritaria de las mujeres en el sector público y privado.
- Diseñar una agenda legislativa para ajustar y crear mecanismos efectivos dentro de la normatividad actual para el acceso a la información y participación ambiental, desde el enfoque de juventudes.
- Darle apertura a los y las jóvenes dentro del Capitolio para hacer uso de sus espacios con la finalidad de exponer y apoyar las diferentes expresiones artísticas que posibiliten la permanencia de las culturas o subculturas que inciden positivamente en esta población. Del mismo modo, se deberá hacer un control político de los recursos destinados para este tema y la incidencia en la multiculturalidad del territorio.
- Promover el reconocimiento de los y las deportistas mediante la ley y mediante los canales de comunicación de los que puede hacer uso la comisión accidental para posicionar el deporte como actividad fundamental dentro del ejercicio de construcción de proyectos de vida, el fomento de hábitos saludables para los y las jóvenes, dando garantías para espacios de recreación, formación deportiva

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

e incentivos de continuidad para los deportistas profesionales, con enfoques diferenciales.

- Fortalecer la participación política de los y las jóvenes mediante la normatividad existente, es decir, mediante el seguimiento y las modificaciones que puedan ajustarse a la ley 1860 de 1994, ley 1885 del 2018 y ley estatutaria 1622 del 2013 con el objetivo diseñar herramientas y orientar a los gobiernos escolares y la democracia estudiantil; asimismo, fortalecer el principal mecanismo de participación social y política que tiene la juventud actualmente, es decir, los consejos nacionales, departamentales y municipales de juventudes, volviéndose espacios no solo consultivos si no decisorios en los temas que afectan o involucran a las juventudes.
- Evaluar las posibles modificaciones que pueden darse a la ley 1270 de 2009 donde se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol decreto 1007 de 2012 estatuto aficionado con la finalidad de ajustar las necesidades actuales del barrismo y la integración del Ministerio de Educación y el Ministerio del Deporte.
- Generar acciones a raíz de los informes finales de la comisión de la verdad, con un enfoque y participación juvenil con la finalidad de hacer seguimiento al cumplimiento de las garantías de derechos de todos los actores vinculados al conflicto. Del mismo modo, fijar un enfoque alrededor del reclutamiento de jóvenes, analizando sus múltiples causas para la identificación de los mecanismos y actores necesarios para su prevención y solución.
- Analizar las reformas pertinentes que den a lugar los controles y seguimientos que se hagan por parte del ejecutivo para la prevención de las violencias de género con la finalidad de fortalecer las rutas integrales de atención y eliminar las revictimización dentro de estas.
- Analizar proyectos de ley para la creación de un régimen especial que brinde garantías laborales para la juventud en especial a las mujeres y personas trans, con el fin de reducir brechas salariales. Asimismo, evaluar posibles modificaciones a la ley 2214 de junio 2022 para fortalecer su cobertura y crear mecanismos dentro de la ley para seguir fortaleciendo los emprendimientos jóvenes.
- Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTICULO TERCERO: Nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Representantes a la Cámara:

- ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
- JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

Continuación de la Resolución N.º **2342**

DE 2022 **12 SEP 2022**

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

ARTICULO CUARTO: Los Coordinadores de la Comisión Accidental, o quienes estos designen, deberán convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 SEP 2022**


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General